



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO (PAEP) 2025

CONVOCATORIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE CORTA DURACIÓN

La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73, fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP), y 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP).

CONVOCA

A las coordinaciones de los programas de posgrado a postular al alumnado inscrito en alguno de los planes de estudio de maestría o doctorado, para que se les otorgue el apoyo económico para realizar **Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Corta Duración**, en el marco del Programa de Apoyo a los Estudios de Posgrado (PAEP), fortaleciendo con ello su trayectoria académica, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Condiciones generales

1. La CGEP podrá otorgar apoyo económico para el alumnado cuando:
 - a. Esté inscrito en un programa de posgrado, y participe en esta Convocatoria, de acuerdo a sus Lineamientos de Operación.
 - b. Se trate de actividades curriculares obligatorias establecidas en el plan de estudios.
 - c. Se trate de actividades complementarias: un (1) apoyo para maestría y hasta dos (2) para doctorado y doctorado directo, durante el plazo considerado en el plan de estudios.
 - d. Se trate de actividades académicas en la modalidad presencial o remota.
2. Para otorgar el apoyo económico, la actividad académica deberá tener una duración entre uno (1) y hasta cincuenta y nueve (59) días naturales. Se apoyará las siguientes actividades:
 - a. Congresos, coloquios, seminarios, simposios, encuentros, concursos, exhibiciones y exposiciones, siempre y cuando la participación del alumnado sea como ponente o expositor.
 - b. Cursos, escuelas y talleres avanzados.
 - c. Estancias de investigación.
 - d. Prácticas o trabajo de campo.

3. Las actividades académicas deberán iniciar entre el **27 de enero y hasta el 11 de diciembre de 2025**.
4. Los comités académicos de los programas de posgrado deberán establecer los criterios académicos que consideren pertinentes para autorizar la participación del alumnado en esta convocatoria.
5. Los apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del PAEP 2025.

II. Requisitos

El alumnado deberá:

1. Estar inscrito en un plan de estudios de maestría o doctorado al momento de solicitar el apoyo, durante la realización y la conclusión de la actividad.
2. Solicitar el apoyo a partir del segundo semestre (excepto para las actividades curriculares obligatorias consideradas en el plan de estudios en el que está inscrito) y dentro del plazo establecido para completar los estudios: maestría: 4 (cuatro), doctorado 8 (ocho) y doctorado directo 10 (diez) semestres.
3. No tener actividades académicas reprobadas, NA o NP.
4. Ser postulado por la coordinación del programa de posgrado en el que está inscrito, a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el **30 de septiembre de 2025**.
5. Cumplir con los requisitos y tiempos establecidos en los Lineamientos de Operación de esta convocatoria.

III. Motivos de rechazo, cancelación o reintegro del recurso

1. Las solicitudes se rechazarán cuando:
 - a. La actividad académica exceda cincuenta y nueve (59) días naturales.
 - b. Se solicite fuera del periodo establecido en esta Convocatoria.
 - c. No cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria y sus Lineamientos de Operación.
 - d. Haya sido beneficiado por alguna de las convocatorias de apoyo de los programas de la CGEP e incumplido con las obligaciones adquiridas.
 - e. El periodo de realización de la actividad académica coincida con el de una Actividad Académica Nacional o Internacional de Larga Duración.
2. Las solicitudes se cancelarán cuando el alumnado:
 - a. Incumpla con lo dispuesto en esta Convocatoria y sus Lineamientos de Operación.
 - b. Renuncie al apoyo.
 - c. Cuente con un apoyo de Actividad Académica Nacional o Internacional de Larga Duración.
 - d. Proporcione una cuenta bancaria que no cumpla con las características señaladas en los Lineamientos de Operación de esta Convocatoria.
3. El alumnado deberá reintegrar el recurso cuando:
 - a. Lo haya recibido y no se lleve a cabo la actividad académica.
 - b. No haya entregado el documento probatorio de la actividad académica realizada a la coordinación de su programa de posgrado.

- c. Existan inconsistencias entre el documento probatorio y los datos de la solicitud de apoyo.
- d. Se destine el apoyo para otra finalidad distinta a la establecida en la solicitud.

En caso de no realizar el reintegro del apoyo otorgado, el alumnado no podrá solicitar ningún otro apoyo de la CGEP y se implementarán las acciones que correspondan.

IV. De los asuntos no previstos

Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria y sus Lineamientos de Operación será resuelta por la persona titular de la CGEP, previa opinión de la persona titular de la Secretaría General de la UNAM.

Transitorios

Primero. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM* y en el portal de la CGEP y dejará sin efecto la publicada el 4 de marzo de 2024.

Segundo. Los Lineamientos de Operación pueden ser consultados en la página web: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-a-los-estudios-de-posgrado/> y entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el portal de la CGEP, y dejará sin efecto los publicados el 4 de marzo de 2024.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 17 de febrero de 2025

DRA. CECILIA GUADALUPE SILVA GUTIÉRREZ
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE
POSGRADO



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO (PAEP) 2025

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA
CONVOCATORIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS NACIONALES O INTERNACIONALES
DE CORTA DURACIÓN**

I. PARTICIPANTES

- a. La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEPE), tiene atribuciones para establecer los criterios para el otorgamiento de becas y recursos para la movilidad del alumnado.
- b. Las coordinaciones de los programas de posgrado, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 primer párrafo y 60 fracción XII del RGEPE, son responsables de solicitar los apoyos económicos a la CGEP en beneficio de su alumnado, para la realización de actividades académicas nacionales o internacionales de corta duración.
- c. Los comités académicos, acorde a los artículos 54 y 56 fracciones XI y XXIII del RGEPE, son los cuerpos colegiados responsables de establecer los criterios académicos para la autorización de las solicitudes de apoyos del alumnado, en apego a las condiciones y requisitos administrativos establecidos en la Convocatoria vigente y los presentes Lineamientos.

II. CONDICIONES GENERALES

1. La actividad académica nacional o internacional de corta duración deberá solicitarse a partir del segundo semestre (excepto para las actividades curriculares obligatorias que estén establecidas en el plan de estudios en el que está inscrito) y realizarse dentro del plazo establecido: maestría cuatro (4), doctorado ocho (8) y doctorado directo diez (10) semestres.
2. El alumnado no deberá contar con actividades académicas reprobadas, con NA o NP.
3. El apoyo económico no podrá ser utilizado, bajo ninguna circunstancia, para una actividad académica distinta a la autorizada por el Comité Académico.
4. Se fomentará la participación del alumnado en actividades académicas que se lleven a cabo en lugares diferentes a su país de origen.
5. Los montos establecidos en los presentes lineamientos no estarán sujetos a cambios, puesto que únicamente constituyen un apoyo.
6. La CGEP no será responsable de tramitar ningún tipo de documentación o requisitos migratorios o de visado.

III. REQUISITOS DOCUMENTALES

1. Solicitud de Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Corta Duración firmada.
2. Carta compromiso firmada.
3. Programa de trabajo (máximo 2 cuartillas).
Estos documentos están disponibles en:
<https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-a-los-estudios-de-posgrado/>
4. Comprobante de inscripción vigente validado por el programa de posgrado.
5. Constancia de actividades académicas para beca.
6. Correo electrónico o carta de aceptación con el visto bueno del (la) tutor(a) principal.
7. Para estancias de investigación, se presentará la carta de aceptación con membrete de la institución receptora, el periodo de la estancia y la firma del funcionario responsable de la institución anfitriona, con el visto bueno del (la) tutor(a) principal.

8. Comprobante del costo o pago de inscripción, cuando aplique. En caso de ser menor al monto máximo establecido en el apartado de tabuladores, se otorgará el costo indicado en el comprobante de pago.
9. Cotización del transporte terrestre (autobús o casetas y gasolina) o Aéreo (tres cotizaciones).
10. Carátula del estado de cuenta de débito o cheques (no tarjeta de crédito o cuenta de inversión), de una institución bancaria mexicana, con una antigüedad máxima de tres (3) meses (deberá contener nombre del beneficiario, RFC con homoclave, número y tipo de cuenta, número de cuenta CLABE y número de sucursal).

Una vez aprobado el apoyo por el Comité Académico para el caso de actividades académicas presenciales:

11. Formato del Seguro de Accidentes Personales de Prácticas de Campo Escolares y Deportivas, Nacional y en Extranjero con firma autógrafa del alumnado, así como el original de la ficha de depósito o transferencia interbancaria del pago de este seguro.

Para actividades académicas que se realicen durante la renovación de la póliza (vigente hasta el 31 de julio de 2025), deberá llenar un formato adicional y realizar el pago por separado.

- a. **Actividades internacionales:** además del Formato del Seguro de Accidentes Personales de Prácticas de Campo Escolares y Deportivas, Nacional y en Extranjero, una póliza de seguro de gastos médicos mayores con cobertura amplia, que cubra el tiempo que dure su estancia, que incluya hospitalización, medicamentos y repatriación de restos.
- b. **Actividades nacionales:** además del Formato del Seguro de Accidentes Personales de Prácticas de Campo Escolares y Deportivas, Nacional y en Extranjero, carta de vigencia o copia del carnet del IMSS o ISSSTE.

Formatos disponibles en:

<https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-a-los-estudios-de-posgrado/>

12. Credencial para votar (INE) o Pasaporte vigentes.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO DEL PAEP

El apoyo se otorgará:

- a. Para actividades curriculares obligatorias establecidas en el plan de estudios.
- b. Cuando se trate de actividades complementarias, se otorgará un (1) apoyo para maestría y hasta dos (2) para doctorado y doctorado directo, durante el plazo considerado en el plan de estudios.
- c. A través de transferencia bancaria, a una cuenta, de débito o cheques (no tarjeta de crédito o cuenta de inversión), de una institución bancaria mexicana, en pesos mexicanos, cuya persona titular sea la beneficiaria del apoyo.
- d. De acuerdo con los tabuladores y sin exceder el máximo establecido, el monto del apoyo (transportación, alimentación, hospedaje e inscripción) será calculado conforme al número de días señalados en la carta de aceptación o programa de trabajo.
- e. De manera proporcional al monto mensual máximo cuando la duración de las actividades no corresponda a meses completos.

La transferencia bancaria del apoyo económico quedará sujeta a los tiempos de operación de la Dirección General de Finanzas de la UNAM.

V. TABULADORES

1. Para Actividades Académicas Presenciales:

- a. Nacionales

Alimentación y Hospedaje (no aplica si la actividad es en el lugar de residencia)	Monto máximo mensual
	\$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.)

Transporte	Monto máximo
CDMX, área metropolitana y local (lugar de residencia)	\$ 250.00 (Doscientos cincuenta 00/100 M.N.)
Terrestre	\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Aéreo	\$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
En caso de no solicitar transporte aéreo o terrestre y requiera el pago de gasolina y casetas.	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Cuota de inscripción	Monto máximo
	\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

b. Internacionales

Alimentación y Hospedaje	Monto máximo mensual
	\$ 18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100)

Transporte	Monto máximo
Centroamérica y el Caribe	\$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Canadá y Estados Unidos	\$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
Sudamérica (excepto Argentina, Brasil, Chile, Uruguay y Venezuela)	\$ 18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)
Europa, Argentina, Chile, Brasil, Uruguay y Venezuela	\$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
África, Asia, Oceanía y Rusia	\$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

Cuota de Inscripción	Monto máximo
	\$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Importante: Si el alumnado prolonga su estancia, será bajo su responsabilidad y deberá contar con la aprobación de su Comité Académico y mantenerse con recursos propios.

2. Actividades académicas remotas:

Cuota de inscripción	Monto máximo
	\$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

VI. PROCEDIMIENTO:

1. El alumnado deberá solicitar al Comité Académico de su programa de posgrado, la autorización para realizar la actividad académica, anexando el Vo.Bo. del tutor(a) principal o Comité Tutor, al menos **40 días hábiles previos** al inicio de la actividad. Anexando el cuadro comparativo con tres cotizaciones del transporte a solicitar, para calcular el importe de su apoyo.
2. La coordinación del programa de posgrado:
 - a. Enviará al Comité Académico la solicitud del alumnado para que decida si es procedente su aprobación.
 - b. Definirá el monto del apoyo considerando las cotizaciones de transporte presentadas por el alumnado y la duración de la actividad, sin exceder los montos establecidos en los tabuladores.

- c. Enviará el “*Listado de Actividades Académicas Autorizadas de Corta Duración*”, al correo electrónico apoyo_paep@posgrado.unam.mx al menos con 20 (veinte) días hábiles de anticipación al inicio de la actividad. Formato disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/comunidad-interna/apoyos-paep/>, el cual estará firmado en forma electrónica por la persona titular de la coordinación del programa de posgrado.
 - d. Notificará a través del correo electrónico el resultado de su solicitud al alumnado.
3. El responsable de la gestión del Departamento de Apoyo a Estudios de Posgrado solicitará al alumnado, vía correo electrónico, los requisitos documentales establecidos en estos Lineamientos, de no cumplir con los tiempos de entrega, el trámite será cancelado.

Nota: Si durante la gestión del apoyo existiera algún cambio de fechas, el trámite será cancelado y deberá solicitarse nuevamente, considerando los 20 días hábiles de anticipación al evento.

4. Concluida la actividad, el alumnado deberá entregar a la coordinación de su programa de posgrado, el documento probatorio (informe académico y/o constancia de participación), el cual deberá demostrar el cumplimiento de la actividad académica.
5. En caso del reintegro del recurso, se llevará a cabo, a través de la coordinación del programa de posgrado, conforme al procedimiento establecido por la Unidad Administrativa y el alumnado deberá informarlo al correo electrónico: apoyo_paep@posgrado.unam.mx

VII. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO:

1. Autorizar expresamente el tratamiento de sus datos personales para realizar la gestión del apoyo.
2. Solicitar la aprobación de la actividad al Comité Académico, anexando el cuadro comparativo con tres cotizaciones del transporte a solicitar, para calcular el importe de su apoyo.
3. Enviar los requisitos documentales al Departamento de Apoyo a los Estudios de Posgrado en la fecha que se les indique en el correo electrónico.
4. Cumplir durante la actividad académica, con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Realización de Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México, disponibles en: http://www.patrimonio.unam.mx/patrimonio/descargas/practicas_de_campo.pdf, y con lo establecido en los Lineamientos Generales para regular la Movilidad del Alumnado y Estudiantado del Posgrado de la UNAM, disponibles en: <https://www.posgrado.unam.mx/comunidad/normatividad/lineamientos-generales-para-regular-la-movilidad-del-alumnado-y-estudiantado-del-posgrado-de-la-unam/>
5. Verificar y ser responsable de que su cuenta bancaria no tenga restricciones con el límite de depósitos, para evitar el rechazo de la transferencia.
6. Cumplir adecuada y oportunamente con todos los trámites migratorios y sanitarios, incluidos los permisos y/o visa correspondiente, de ser necesario.
7. Cuando renuncie al apoyo en cualquier etapa del proceso, deberá notificar al correo electrónico: apoyo_paep@posgrado.unam y a la coordinación de su programa de posgrado.

Transitorio

Único. Estos Lineamientos entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el portal de la CGEP, y dejan sin efecto los Lineamientos de Operación de la Convocatoria para Realizar Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Corta Duración, publicados el 4 de marzo de 2024.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 17 de febrero de 2025.

DRA. CECILIA GUADALUPE SILVA GUTIÉRREZ
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO